

Resultando que el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, informa favorablemente el proyecto de clasificación;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 5 al 13 y 22 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, y Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que los documentos que obran en el expediente justifican la existencia, categoría y características de las vías pecuarias que se describen en el proyecto de clasificación y, por tanto, si la excelentísima Diputación Provincial de Burgos estima que la coincidencia de la carretera de Roa a Burgos con la Colada de la Herrería dificulta el tráfico rodado por dicha carretera, debe adquirir los terrenos necesarios para que la vía pecuaria conserve su anchura legal, según dispone el artículo 22 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, en cuyo caso los ganados transitarán por la Colada y no por la carretera;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, que no se ha presentado ninguna reclamación durante el período de exposición pública y que son favorables a su aprobación los informes emitidos por la Corporación Municipal e Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torresandino, provincia de Burgos, por la que se consideran:

#### Vías pecuarias necesarias

Cañada Real Merinera.—Su anchura es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros).

Colada de la Herrería.—Su anchura es de diez metros (10 metros).

Colada del Enebro del Cura a Cascajos.—Su anchura es de diez metros (10 metros).

Colada de Valvillán.—Su anchura es de diez metros (10 metros).

#### Descansadero necesario

Descansadero de los Corrales de la Nava.—Tiene una superficie aproximada de una hectárea (1 hectárea).

Segundo.—Las vías pecuarias que se relacionan tienen la dirección, longitud, descripción y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, y el descansadero, la situación que asimismo se expresa.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias además de las indicadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser adicionadas a la presente clasificación por los trámites reglamentarios.

Cuarto.—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para el oportuno estudio.

Quinto.—Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias y descansadero a que la misma se contrae.

Sexto.—Esta resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición ante este Ministerio, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1959, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

**RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se hace pública la anulación del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», concedido a la finca de don Ramón Rubianes Rosende.**

Por Orden ministerial de este Departamento de fecha 20 de febrero pasado, se anula, a petición del interesado y por razones familiares, el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», concedido a la finca propiedad de don Ramón Rubianes Rosende, emplazada en el término de Villagarcía de Arosa, de la provincia de Pontevedra.

Los préstamos ya concedidos por el Instituto Nacional de Colonización y Servicio Nacional de Crédito Agrícola que no sean los que de manera taxativa previene el Decreto de 27 de enero de 1956, sobre explotaciones agrarias familiares protegidas, quedarán subsistentes para ser devueltos con arreglo a lo estipulado en los contratos correspondientes.

Las subvenciones, concedidas por el Instituto Nacional de Colonización, como beneficio inherente a la obtención de este título, serán reintegradas por don Ramón Rubianes Rosende, a dicho Organismo, a través de la Jefatura Agronómica de Pontevedra.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—El Director general, Antonio Moscoco.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### MERCADO DE DIVISAS

#### CAMBIO PUBLICADOS

Día 5 de abril de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses ... ..	12,12	12,18
Franco belgas ... ..	118,45	119,05
Franco suizos ... ..	13,80	13,87
Dólares U. S. A. ... ..	59,85	60,15
Dólares Canadá ... ..	60,36	60,70
Deutsche Mark ... ..	14,96	15,04
Florines holandeses ... ..	16,53	16,61
Libras esterlinas ... ..	167,58	168,42
Liras italianas ... ..	9,60	9,65
Schillings austriacos ... ..	2,29	2,31
Coronas danesas ... ..	8,66	8,70
Coronas noruegas ... ..	8,38	8,42
Coronas suecas ... ..	11,57	11,63
Marcos finlandeses ... ..	18,70	18,80

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**RESOLUCIONES de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por las que se hacen públicas las adjudicaciones de las obras que se citan.**

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución de 20 de marzo de 1961, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 48 viviendas, «tipo social», en La Cañada (Almería), a favor de don Julio Ayala Cañadas, en la cantidad de dos millones doscientas ochenta y cinco mil ochocientas ochenta pesetas con veinticinco céntimos (2.285.808,25 pesetas), con una baja igual a 23,84999973 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 27 de marzo de 1961.—El Jefe nacional, por delegación, Antonio Doz de Valenzuela.—1.273.

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución de 20 de marzo de 1961, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 200 viviendas, 14 locales, «tipo social», en Ecija (Sevilla), a favor de «Tectum, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de once millones ciento cuarenta y tres mil ochenta y tres pesetas con sesenta y cuatro céntimos (11.143.083,64), con una baja igual a 19,20 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 27 de marzo de 1961.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—1.274.

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución de 20 de marzo de 1961, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 50 viviendas, «tipo social», en Cazalla de la Sierra (Sevilla), a favor de «Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», en la cantidad de tres millones doscientas setenta y siete mil setenta y ocho pesetas con noventa y cuatro céntimos (3.277.078,94 pesetas), con una baja igual a 4,7329019 por ciento sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 27 de marzo de 1961.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—1.275

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución de 20 de marzo de 1961, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 100 viviendas, «tipo social», en Aguilar de la Frontera (Córdoba), a favor de «Tectum, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de cinco millones ciento un mil trescientas treinta y siete pesetas con once céntimos (5.101.337,11), con una baja igual a 14,41 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 27 de marzo de 1961.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—1.276.

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de 21 de marzo del corriente año, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 78 viviendas «tipo social», en Carmona (Sevilla), a favor de la Contrata «Pérez Pla Hermanos, Sociedad Limitada», en la cantidad de cuatro millones ochocientas treinta mil novecientos ochenta pesetas con treinta y un céntimos (4.830.980,31 pesetas), con una baja igual a 9,98 por ciento sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 27 de marzo de 1961.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—1.277

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete referente a la subasta para contratar las obras de reparación y mejoras de los caminos vecinales que se citan.**

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, fecha 24 de los corrientes, se publica anuncio de subasta para contratar las obras de reparación y mejoras de los caminos vecinales siguientes:

De Casas de Juan Núñez a la C. N. 322 por Valdeganga. Presupuesto, 785.113,94 pesetas.

De Ballazote a Alcaraz por Casas de Lázaro y Masegoso. Presupuesto, 562.069,79 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado segundo de la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de veinte días hábiles y horas de diez a trece a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Albacete, 27 de marzo de 1961.—El Presidente accidental, A. Ródenas.—1.281.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por la que se anuncia subasta para contratar las obras de estructura, forjado y cubierta que constituyen la primera etapa de ejecución del «Proyecto de Instalaciones Agropecuarias y Centro de Capacitación de la Granja Provincial Fraisoro».**

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Corporación en 25 de febrero último, se anuncia por el presente la subasta para la adjudicación de las obras de estructura, forjado y cubierta, que constituyen la primera etapa de ejecución del «Proyecto de Instalaciones Agropecuarias y Centro de Capacitación de la Granja Provincial Fraisoro», con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto al público en la Sección de Fomento de la Secretaría de la Corporación.

El tipo base para la subasta será de 1.693.433,14 pesetas, debiéndose constituir garantía provisional por importe de 37.500 pesetas para concurrir a la licitación.

El acto público de la subasta tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente al del cierre del plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, entre las nueve y las trece horas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse al siguiente

### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad y vecino de ....., con domicilio en ..... (en representación de ....., según acredita mediante el poder bastante que acompaña), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, formula la presente proposición para tomar parte en la subasta anunciada por la Exma. Diputación de Guipúzcoa para contratación de los trabajos de estructura, forjado y cubierta que constituyen la primera etapa de ejecución del «Proyecto de Instalaciones Agropecuarias y Centro de Capacitación en la Granja Provincia Fraisoro», ofreciendo realizarlos en la cantidad de ..... (en letra y cifras) pesetas, habiendo constituido la correspondiente garantía provisional, en cuantía de 37.500 pesetas, según justifica el único resguardo, y comprometiéndose al estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego aprobado por la Corporación.

Son pesetas ..... (en cifra).  
(Fecha y firma del proponente.)

San Sebastián, 27 de marzo de 1961.—El Presidente, Vicente Asuero.—1.302.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Ascoitia por la que se convoca subasta de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para el Magisterio en el barrio de Aizpurucho.**

Cumplidos los trámites reglamentarios y lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia por la presente, en cumplimiento del artículo 313 de la Ley de Régimen Local, subasta pública para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para el Magisterio en el barrio de Aizpurucho, de este término municipal.

El precio tipo de licitación es el de 554.619,65 pesetas.

El contrato empezará a regir desde el día siguiente a aquel en que haya sido formalizado, y el plazo para la ejecución de las obras será de ocho meses.

Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos planos, etcétera, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las diez hasta las trece horas todos los días no festivos que medien hasta el del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 11.092,40 pesetas. La garantía definitiva y, en su caso, la complementaria, se fijarán, a la vista del precio del remate, en la cuantía que dispone el apartado séptimo del pliego de condiciones.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», computándose la última de ambas inserciones, y durante las horas de diez a trece.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil a aquel en que finalice la presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Se utilizará como modelo de proposición el que se inserta al pie de este anuncio, y deberá reintegrarse con timbre del